

MESA DE ENTRADA

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



NOTA N°

366

ENTRADA

26-3-2026

SALIDA

HORA 08:44

595
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIERHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 004/2026

ORDENANZA N° 004/2026**Y VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nro. 018/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 018/2024 establece la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas dársenas en calle General Lopez, entre calles Nicasio Oroño y Antonino Alzugaray.

Que al momento de la sanción de mencionada normativa se tuvo en especial consideración el cúmulo de caudal vehicular que circulaba en ingreso o egreso a la costanera de nuestra ciudad, el que en numerosas oportunidades se encontraba obstruido por la presencia de vehículos estacionados en dársenas este y oeste de la mentada arteria.

Que, sin perjuicio de ello, actualmente se ha producido una modificación de las circunstancias fácticas que fundamentaron la normativa, determinadas por la obra de costanera de la ciudad y la clausura del Bv. Pedro A. Candiotti. En tal sentido, ello genera que la circulación vehicular se haya reducido considerablemente en dicha calle debido a la imposibilidad de ingresar por medio de vehículos a la costanera, por lo que la fluidez de circulación actualmente no se encuentra afectada por el estacionamiento de vehículos

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 004/2026.

Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER
Paola G. Corona
RESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIERHonorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 004/2026

ARTÍCULO 1: suspendase la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro. 018/2024 que prohíbe el estacionamiento vehicular en calle General Lopez sobre ambas dársenas, entre calles Antonino Alzugaray y Nicasio Oroño, ello hasta que se habilite el tránsito vehicular en la costanera de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2: Elévese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, Periodo n° 43, 12 de marzo de 2026, consta en acta N° 1119.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gálvez
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER